



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 291 -2014-SERNANP

Lima, 21 NOV. 2014

VISTO:

El Proveído de fecha 21 de noviembre del 2014 del Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 129-2014-SERNANP-OA del 20 de noviembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, informa al Secretario General que la Contraloría General de la República mediante Concurso Público de Mérito N° 05-2014, ha designado a la Sociedad de Auditoría Tolentino – Henriquez & Asociados Sociedad Civil, para auditar los Estados Financieros y presupuestario del Ejercicio 2014 - 2015 del SERNANP;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobada por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG de fecha 18 de octubre de 2013, corresponde al titular o representante legal de la Entidad designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, la cual debe estar integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; adicionalmente conformará la Comisión Especial de Cautela, el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe;

Que, a fin de dar cumplimiento a las normas citadas, mediante el documento del visto, el Secretario General del SERNANP solicita proyectar la Resolución de designación de los miembros que integran la Comisión Especial de Cautela del SERNANP, que se encargará de cautelar el cumplimiento del Contrato de Servicios Profesionales con la Sociedad de Auditoría Tolentino – Henriquez & Asociados Sociedad Civil, para auditar los Estados Financieros y Presupuestos del periodo 2014 - 2015, la cual estará integrada por la abogada Johanna Garay Rodríguez, quien la presidirá, el biólogo Rudy Alberto Valdivia Pacheco, quien actuará como miembro, y la C.P.C Carmen Zoila Domínguez Ravichagua, titular del Órgano de Control Institucional (OCI), como miembro;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

En uso de las facultades conferidas en el inciso e) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Comisión Especial de Cautela del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, encargada de cautelar el cumplimiento del contrato de servicios profesionales con la Sociedad de Auditoría Tolentino – Henríquez & Asociados Sociedad Civil, conforme al siguiente detalle:

JOHANNA GARAY RODRÍGUEZ	PRESIDENTE
RUDY ALBERTO VALDIVIA PACHECO	MIEMBRO
CARMEN ZOILA DOMINGUEZ RAVICHAGUA	MIEMBRO REPRESENTANTE DE LA OCI

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Cautela, al Órgano de Control Institucional y a la Sociedad de Auditoría Tolentino – Henríquez & Asociados Sociedad Civil.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

